



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2023

Ref.: aprehensión y entrega

Auto autoriza retiro demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00781-00

Acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP y como quiera que en el presente asunto no se ha notificado al extremo pasivo ni se materializaron las medidas cautelares decretadas¹, se

Resuelve:

1. AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.

2. Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 142 del 7 de septiembre de 2023.

¹ 012RespuestaApoderada

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf705fff65f107a715b1a440c8c6be270b134e3da700c28ebb7fcf243138319**

Documento generado en 06/09/2023 04:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>